

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	5s	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'0

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengyan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Octubre).

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 20 de Septiembre último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación;

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente;

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consi-

nadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, a cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto;

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta, si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones;

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta;

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda Pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes;

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse;

durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes reguardos de los depósitos de fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día.... de.... en la Jefatura de Obras públicas de....; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo;

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengyan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo;

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue con-

veniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas;

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición;

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 4 de Octubre de 1912.
--El Director general: P. O., Rendueles.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de...., provincia de...., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en.... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de....) del día.... de.... de 1912, por la cantidad de.... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

**

180
152
332
12

CAMINOS VECINALES

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIAS	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de la parte que contrata el Estado Pesetas	Plazo de ejecución Años económicos	ANUALIDADES			FECHA en que se celebrará la subasta	FECHA en que empieza la admisión de pliegos	FECHA EN QUE termina la admisión de pliegos	
				Año 1912 Pesetas	Año 1913 Pesetas	Año 1914 Pesetas			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas
León.	Puerto de Pontón á Posada de Valdeón.	161091 58	3	28927 40	66000 00	66164 18	10 Noviembre.	9 Octubre.	5 Noviembre.	9 Noviembre.
Logroño.	Murillo de Calahorra á Pradejón.	37667 97	3	11000 00	13323 95	13344 02	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Zamora.	Carrascal al kilómetro 8 de la carretera de Zamora á Fermoselle.	4574 38	1	4574 38	»	»	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Madrid, 4 de Octubre de 1912.—El Director general, R. Rendueles.

(Gaceta del 8 de Octubre).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

2208

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1912.

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Valentín Guerrero, para revocar la fachada de su casa número 15 de la calle del Arrabal.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias, desde la próxima, á las 19 horas.

Se acuerda ingresar en la suscripción abierta para festejos, la cantidad sobrante de la corrida celebrada por acciones en 1910.

Se acuerda encargar al señor Síndico, el enarenado del paseo del Terrero.

La sesión correspondiente al día 11, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios, obtenida en el mes anterior, que asciende á 15.114 pesetas, resultando una diferencia en más, con relación al presupuesto, de 151'50 pesetas.

Queda pendiente, para tratarlo mañana en sesión extraordinaria, una instancia suscrita por varios vecinos, en solicitud de aumento de subvención al Colegio de segunda enseñanza, para evitar su clausura.

Se concede un socorro á don Victoriano Martínez, para marchar á Logroño á curarse la enfermedad que justifica padecer.

Se acuerda conceder una gratificación á la banda de música de Portugalete, por los buenos servicios que viene prestando en estos días de feria.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Agosto, disponiendo se remita al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes, acordando remitirla al Gobierno civil á los mismos fines anteriores.

Se autoriza á D. Juan Olano, para hacer una tejavana en te-

rreno de su propiedad; á doña Francisca Hervías, para revocar la fachada de su casa número 47 de la calle de Linares Rivas, y á D. Dionisio Mendavia, para reparación de la fachada trasera de su casa número 18 de la calle de la Vega.

Dada lectura á la instancia pendiente de la anterior, relativa al aumento de subvención al Colegio de 2.ª enseñanza, previa discusión del asunto, se acuerda desestimarse por no permitir el presupuesto el aumento solicitado.

Se acuerda conceder una gratificación al alguacil mayor de este Ayuntamiento, por servicios extraordinarios al cargo, durante el año.

La sesión correspondiente al día 25, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Agustín Echaide para arreglar la fachada de su casa núm. 4, de la calle de D. José del Campo.

Se acuerda rescindir el contrato existente con el Sr. Director del Colegio del Cardenal Cisneros, dando por terminado el compromiso el día 30 del actual, á instancia del mencionado señor.

Pasa á informe de la Comisión de Instrucción, una instancia suscrita por varios profesores de mencionado Colegio y varios padres de familia, sobre creación de una Academia mercantil y de segunda enseñanza, para lo cual solicitan una subvención del Ayuntamiento.

Pasa á informe de la Comisión de Beneficencia, una instancia de D. Narciso Fernández en petición de un socorro.

Se aprueba la liquidación de construcción de cinco rejas de hierro para bocas de alcantarilla, y la de trabajos ejecutados en el arreglo del urinario de la calle del Banco de España, acordando su abono á los respectivos contratistas.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se aprueban varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Haro, 30 de Septiembre de 1912.

—El Secretario, Fermín Bañares.

—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro, 3 de Octubre de 1912.—

El Secretario, Fermín Bañares.

—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ARNEDO

2445

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre.

Sesión supletoria del día 2

Presidente, D. Ricardo Ruiz de la Torre Solana.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de Isidro Muro, por renovación de hachas, importante 49'75 pesetas.

Se acordó incluir en las listas de Beneficencia, para el servicio gratuito de Médico y botica, á los vecinos Mariano Ciordia y Silverio Martínez.

Se acordó cambiar la hora de las sesiones, y que tengan lugar á las siete, en vez de á las ocho y media de la noche.

Sesión supletoria del día 9

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó hacer la limpieza del cauce del río Noceda.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Se acordó formalizar una carta de pago importante 1.000 pesetas, como justificante del ingreso á la Hacienda, á cuenta del 2.º trimestre del año actual.

Leído el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto último, fué aprobado, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para el pago de las estancias de enfermos del Santo Hospital y lactancias.

Para las próximas fiestas, se acordó encargar la colección de fuegos artificiales al pirotécnico de Corella Sr. Sánchez.

Sesión del día 14

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previo examen se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino Ignacio Garrido por la muerte de un gato montés.

La Comisión de Policía urbana informó favorablemente una instancia de D. Amós Martínez Portillo referente á la construcción de un muro en una finca de Sotillo.

Previo informe de la Comisión de Policía urbana, se acordó con-

ceder á D. Manuel Muro Bretón, el cierre de la mina con arreglo al plan y condiciones que este Ayuntamiento posee.

Pasaron á la Comisión de Hacienda, dos instancias de D. Santiago Ruiz de la Torre.

Sesión de la Junta municipal del día 16

Presidencia, D. Felipe Ucha Herrero.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, y remitirlo con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Sesión del día 23

Presidencia, D. Ricardo Ruiz de la Torre Solana.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó formalizar una carta de pago de 1.000 pesetas como justificante del ingreso hecho á la Diputación por cuenta del primer trimestre, y otro de 989'73 pesetas á la Hacienda pública por el segundo trimestre de Consumos.

Previo examen se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

En vista del estado en que se encuentra la «Puerta de Murillo» por el polvo, baches, etc, se acordó cubrirla con una capa de grava.

Vista una instancia de Pablo Viguera solicitando la construcción de una cochera á la terminación de la calle del Royo, se acordó pase á la Comisión de Policía urbana.

Se acordó ofrecer el piso segundo de la Casa Consistorial al Sr. Jefe de Telégrafos.

Se acordó hacer la distribución de fondos para el presente mes, y el arreglo de las calles Mayor, Cilla y Collado.

Sesión del día 30

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó formalizar una carta de pago de 910'18 pesetas, por lo ingresado á la Diputación provincial, á cuenta del primer trimestre del año actual.

Leída una instancia de Francisco Quiñones, solicitando la construcción de un corral, se acordó pase á la Comisión de Policía urbana.

Para que las operaciones del reparto de Consumos se hagan con la certeza que estos documentos requieren, se acordó que el voz pública D. Casimiro Zapata confeccione el padrón de vecinos y que se le gratifique con veinticinco pesetas.

Arnedo, 1.º de Octubre de 1912.

—El Secretario, Antonio Herre- ro.—El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que la Corporación celebró el día 5 del actual, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Arnedo, 7 de Octubre de 1912.

—El Secretario, Antonio Herre- ro.—El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
EL REDAL

2231

Extracto que forma el Secretario que suscribe, conforme previene el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del corriente año.

Sesión del día 7 de Julio

Declarada abierta la sesión, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en las últimas semanas.

Se acordó encargar á D. Félix Davalillo, del panegirico para la festividad de San Justo y Pastor.

Del mismo modo se acordó que D. Galo Ruiz, vecino de Calahorra, confeccione los fuegos artificiales para dicho día.

Se acordó el abono á D. Félix Davalillo de 27 pesetas, importe del sermón de la Procesión general y bendición de campos, así como el importe de 6 pesetas para premios á los niños de las Escuelas, y 30 pesetas por efectos timbrados para la Secretaría.

Se nombró á D. Felipe Palacios comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 1.º y 2.º trimestres del corriente año, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

En los días 14 y 21 del actual, no se celebró sesión por hallarse los Sres. Concejales en las faenas agrícolas.

Sesión del día 28

Se acordó el abono de una comisión á cada uno de los Sres. Alcalde y Secretario á la Capital, llamados por el Sr. Gobernador civil.

Se nombró comisionado á la Capital al Secretario D. Toribio

Fernández Parra, para la liquidación de cédulas personales del corriente año.

Se acordó que aproximándose la festividad de este pueblo, los Sres. Concejales y demás dependientes, vigilen constantemente la población con el fin de evitar toda alteración de orden público.

Sesión del día 4 de Agosto

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1913, y que se fije al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

El día 11 del actual, no se celebró sesión por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesión del día 18

Se ordenó al Recaudador de este Ayuntamiento D. Vicente Soria, para que en los días 29 y 30 del actual, proceda á la recaudación voluntaria del tercer trimestre de consumos, 2.º y 3.º de utilidades y consumos del año último.

Se acordó satisfacer al Ayuntamiento de Galilea 187'50 pesetas, por lo que se le adeuda de años anteriores, por la cesión de las aguas de riego á este pueblo, mas 62'50 pesetas de este año por dicho concepto.

Así bien se acordó hacer otros pagos por diferentes servicios y que se publique un bando prohibiendo la entrada de toda clase de personas en las viñas de esta jurisdicción, sin previa licencia de esta Alcaldía, y aviso á los Guardas temporeros de viñas, así como también los perros irán provistos de su correspondiente bozal y atados, bajo la multa de una á cinco pesetas.

Se desestimó la instancia de don Isidro Abente Lema, Médico que fué de esta localidad, reclamando el importe de la titular correspondiente al cuarto trimestre del año 1910, en atención á no haber desempeñado dicho cargo en dicho trimestre puesto que fué destituido del mismo con fecha 27 de Septiembre de indicado año.

Se autorizó al Sr. Presidente para trazar el sitio por donde ha de regar D. Manuel Fernández Baroja, en la finca de su propiedad sita en el camino del Tejar.

Sesión del día 20

En la sesión extraordinaria celebrada en este día por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, se acordó que el encabezamiento ó adopción de medios del impuesto de consumos para el año de 1913 sea por reparto vecinal.

También en la sesión de este día se acordaron declarar diferentes cuotas de consumos y reparto de utilidades como partidas fallidas.

Así bien se aprobó por la Junta de Asociados el presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su definitiva aprobación.

En los días 25 de Agosto y primero de Septiembre, no se celebró sesiones por no concurrir ningún Sr. Concejales á las mismas.

Sesión del día 8 de Septiembre

Dióse cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en las últimas semanas.

Al momento se acordó anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la vacante de Inspector de carnes de este pueblo, dándose un plazo de quince días, para admitir solicitudes.

En los días 15 y 22 del actual, no se celebró sesiones por no concurrir suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 29

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en las últimas semanas.

Al momento se acordó que habiendo sido autorizado este Ayuntamiento por la Administración de Hacienda, para girar el reparto de consumos del año 1913, se cite á la Junta municipal con dicho objeto.

Así bien se acordó que la vendimia general en esta jurisdicción tenga lugar el día 12 del próximo mes de Octubre, haciéndose saber al vecindario.

El Redal, 3 de Octubre de 1912.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Sesión del día 6 de Octubre

En la sesión de este día dióse cuenta del anterior extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre de este año, el cual fué aprobado, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

El Redal, 7 de Octubre de 1912.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.—V.º B.º: El Alcalde, Benigno Resa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABEZÓN DE CAMEROS

Don Restituto S. Cámara Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cabezon de Cameros.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta mu-

nicipal de esta villa el día 15 de Septiembre, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 289'36 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1913, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 289'36 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre paja y leña que se consume en la localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 0'01 y 0'005 de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 37.872 kilogramos entre las dos especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 289 pesetas 36 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.—Agapito Ibáñez.—Ponciano Sáenz.—Miguel González.—Juan José Martínez.—Juan Galán.—Cipriano Tejada.—Juan Francisco Blanco.—Valentín Galán.—Andrés M. Pascual.—Estanislao Galán.—Miguel Blanco.—El Secretario, Restituto S. Cámara.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cabezon de Cameros, á dos de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Restituto S. Cámara.—Visto Bueno: El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		Derechos en unidad	PRODUCTO anual calculado	
			PTS.	CTS.		PTS.	CTS.
Paja de cereales..	Kilogramo	20000	06	»	01	200	»
Leña.	Id.	17872	03	»	005	89	36
TOTAL.		37872	»	»	»	289	36

Cabezón de Cameros, 5 de Octubre de 1912.—El Secretario, Restituto S. Cámara.—El Alcalde Presidente, Francisco Gutiérrez.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2260

Don Eladio Niño y Balmaseda,

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles procedente de sumario número 5 de 1910, sobre corta y sustracción de maderas, y amenazas á la Autoridad, contra Antonio Sacristán, he acordado sacar á pública subasta en el día veintiocho de Octubre próximo á las once, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Fincas rústicas en jurisdicción de Anguiano

Una finca rústica de dos fanegas ó sean veinticinco áreas y noventa y dos centiáreas, en el pago de Inistro; linda Norte, Calixto Quintanar; Sur, herederos de Marcelino Moreno; Este, Ponciano Soto, y Oeste, barranco, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra finca rústica de igual cabida que la anterior en Fuente-Carlos; linda Norte, camino; Sur, herederos de Marcelino Moreno; Este, Ponciano Soto, y Oeste, egidos; tasada en trescientas pesetas.

Otra finca rústica de igual cabida que las anteriores, en Valtomillos; linda Norte, Ponciano Soto; Sur, herederos de Marcelino Moreno; Este, herederos de Alejo Ibáñez, y Oeste, egidos; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Otros bienes

Dos caballos pelo blanco, de ocho cuartas próximamente de alzada, y de buen diente, aunque cerrados de edad; tasados en seiscientas pesetas cada uno.

Unos arreos de coche, con las iniciales de Antonio Sacristán; tasados en ochenta pesetas.

Observaciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una suma no inferior al diez por ciento de la tasación; y

3.ª Los caballos y arreos se encuentran depositados en poder de D. Basilio Ibáñez, vecino de Anguiano, que los pondrá de manifiesto á quien lo solicite para tomar parte en la subasta.

Dado en Nájera á veintiocho de Septiembre de mil novecientos doce.—Eladio Niño y Balmaseda.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Logroño.—Imp. Provincial